



Dirección de Economía y Finanzas
Facultad de Ciencias Exactas
Universidad Nacional de La Plata

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 733/18
EXPEDIENTE: 700-015500/18-000

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Alquiler de 3 Equipos Fotocopiables.

RETIRO DE PLIEGOS

Facultad de Ciencias Exactas
Dirección de Economía y Finanzas
Calle 47 y 115, de la Ciudad de La Plata, Tel: (0221) 422-6977/79/81 int. 24
Días y horarios: De lunes a viernes de 08:00 a 12:00 Hs.
Plazo: Hasta el 05 de Diciembre de 2018 a las 11:00 Hs.

CONSULTAS DEL PLIEGO

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito a la dirección de economía y finanzas, compras@exactas.unlp.edu.ar, no se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.
Plazo: Hasta el 05 de Diciembre de 2018 a las 12:00 hs.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Facultad de Ciencias Exactas
Dirección de economía y finanzas
Calle 47 y 115, de la Ciudad de La Plata
Días y horarios: de lunes a viernes de 08:00 A 12:00 hs.
Plazo: Hasta el 06 de Diciembre de 2018 a las 09:30 Hs.

APERTURA DE LAS OFERTAS

Facultad de Ciencias Exactas.
Dirección de economía y finanzas.
Calle 47 y 115, de la ciudad de La Plata.

ACTO DE APERTURA:

El día 06 de Diciembre de 2018 a las 10:00 Hs.

“El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la oficina nacional de contrataciones vigentes www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso directo “contrataciones vigentes acceso directo contrataciones vigentes”.



ARTICULO 1º: Llamase a Contratación Directa N° 733/18, destinada al alquiler de 3 equipos fotocopiadores, para ser utilizados en la Facultad de Ciencias Exactas.

ARTICULO 2º: Los oferentes deberán presentar la documentación en sobre cerrado con la identificación de la licitación (día, hora de apertura) e identificación del oferente.

La oferta será redactada en idioma castellano, por duplicado, firmada en todas sus fojas por el oferente o su representante legal, en cuyo caso deberá acompañar el poder correspondiente. La presentación de la oferta significará, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.

ARTICULO 3º: La oferta deberá especificar el precio unitario y cierto, IVA incluido, totalizando cada reglón cotizado, y el total general de la oferta, expresado en letras y números.

No se aceptarán las ofertas que condicionen la cantidad solicitada en cada ítem.

Se deberá discriminar el valor de la provisión e instalación.

La propuesta económica debe ser formulada en moneda nacional y no podrá referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. No se aceptarán propuestas en moneda distinta.

La oferta económica se presentará en original y una copia.

ARTÍCULO 4º: Al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los interesados deberán suministrar la siguiente documentación:

1) Garantía de mantenimiento de la oferta del cinco por ciento (5%) del valor de la misma, constituida por:

- I. Cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia en la Ciudad de La Plata.
- II. Con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del código civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- III. Pagaré a la vista cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, no supere la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).
- IV. Con pólizas de seguro de caución, de compañías de seguros **aprobadas por la Superintendencia de seguros de la Nación**, extendidas a favor de la UNLP.

ARTÍCULO 5º: Obligaciones del adjudicatario:

- A. Constancia de inscripción en el sistema de información de proveedores del Estado Nacional (SIPRO) con una vigencia no mayor a 1 año. En caso que ese plazo sea superior el adjudicatario deberá actualizar los datos en la ONC y presentar la constancia de inscripción actualizada.
- B. Integración de la garantía de cumplimiento de contrato, del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, a presentar dentro de los cinco (5) días de recibida la orden de compra. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.
- C. Facturación electrónica.

ARTICULO 6º: El mantenimiento de la oferta será de sesenta (60) días hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.

ARTICULO 7º: La adjudicación recaerá sobre la oferta que por ítem (incluyendo la provisión e instalación) se ajuste a lo solicitado y ofrezca el precio más económico.



ARTICULO 8º: Si el adjudicatario rechazara la orden de compra dentro de los tres (3) días de recibida o no constituyera la garantía de adjudicación dentro de los cinco (5) días de comunicado. La UNLP podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de penalidades respectivas.

ARTICULO 9º: En caso de cualquier tipo de conflicto a resolverse en sede judicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales, con asiento en la Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, renunciando a toda otra jurisdicción.

ARTÍCULO 10º: Se acompaña el presente pliego de bases y condiciones particulares, ANEXO I, ANEXO II-Especificaciones Técnicas, y pliego único de bases y condiciones generales.

ARTICULO 11º: CATEGORIZACION DE LA UNLP FRENTE A LOS IMPUESTOS:

La Universidad Nacional de La Plata, se encuentra inscripto en la AFIP bajo el CUIT N° 30-54666670-7 siendo considerada su condición como responsable exento.

La UNLP actúa como agente de retención de los impuestos, IVA, ganancias y SUSS.

ARTICULO 12º: El procedimiento licitatorio, el contrato y su posterior ejecución se registrarán por el decreto N° 1023/01 y sus modificatorios, decreto 893/2012; el pliego único de bases y condiciones generales y el pliego de bases y condiciones particulares.

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios
- b) Decreto N° 893/2012
- c) Pliego único de bases y condiciones generales.
- d) El presente pliego de bases y condiciones particulares
- e) La oferta
- f) La adjudicación
- g) La orden de compra o contrato

ANEXO I CLÁUSULAS GENERALES

CLÁUSULA 1: La presente contratación rige de acuerdo con las normas reglamentarias vigentes, decreto 1023/2001, y sus modificatorias, decreto 893/2012. La presentación de ofertas sin observaciones significará la aceptación lisa y llana a todas las estipulaciones que rige el presente llamado, aún cuando las cláusulas no se acompañen con la oferta.

CLÁUSULA 2: Los oferentes podrán tomar vista del expediente por un lapso de dos (2) días, a partir del día hábil siguiente de producida la apertura. El oferente autorizado deberá exhibir en forma fehaciente dicha autorización.

CLÁUSULA 3: Concluida la fecha de toma de vista del expediente, intervendrá, la comisión evaluadora de ofertas, la cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días para emitir el dictamen.

CLÁUSULA 4: La unidad operativa de contrataciones (UOC) verificará los datos suministrado por el oferente relativos a su pre-inscripción en el sistema de proveedores del Estado Nacional (SIPRO) dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la apertura de ofertas.



El oferente debe tener válida su pre-inscripción al momento de la evaluación de ofertas, a los efectos de su incorporación.

CLÁUSULA 5: El dictamen será notificado dentro de los dos (2) días de emitido, a la dirección de correo electrónico declarado por el oferente.

CLÁUSULA 6: Los interesados podrán interponer impugnaciones dentro de los cinco (5) días de notificados, durante ese término el expediente estará a disposición de los oferentes para su vista.

CLÁUSULA 7: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES: Las ofertas que no sean redactadas en idioma nacional; que no estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal en ninguna de las fojas que la integran; que estuvieran escritas con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros; que careciera de la garantía exigida, o no se la hiciera en la forma debida, o la misma fuera insuficiente en mas de un diez por ciento (10%) del monto correcto; que fuera formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación al momento de la apertura, en la etapa de evaluación o en la adjudicación; que no estuvieran incorporadas al sistema de información de proveedores (SIPRO) durante el período de evaluación o a la fecha de adjudicación; que fuera formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la administración pública nacional al momento de la apertura, en la etapa de evaluación o en la adjudicación; que contuviera condicionamientos; que contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rige la contratación; que impidiera la exacta comparación con las demás ofertas; cuando contuviera errores u omisiones esenciales; si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio; si el oferente fuera ilegible de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del decreto 893/2012; si trasgrediese la prohibición prescripta en el artículo 67 del decreto 893/2012; o si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego bases y condiciones particulares.

CLÁUSULA 8: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES: La unidad operativa de contrataciones (UOC) o la comisión evaluadora de ofertas, se encuentra facultada para intimar al oferente dentro del término de cinco (5) días a subsanar los siguientes errores u omisiones: Constatación de datos o información; si la oferta estuviera firmada en parte de sus fojas; si la garantía de mantenimiento de oferta estuviera firmada en parte de sus fojas; si la garantía de mantenimiento de oferta fuera insuficiente en el importe de la misma no mayor al diez por ciento (10%); Si no acompañare la documentación exigida en el pliego de bases y condiciones particulares, se intimará a subsanarla, si no lo hiciera o los requisitos exigibles no estuvieran vigentes se desestimará la oferta; desde el momento en que la comisión intime a los oferentes a subsanar errores u omisiones hasta el vencimiento del plazo previsto para subsanarlos, se suspenderá el plazo que la comisión evaluadora tiene para expedirse.

CLÁUSULA 9: Penalidades y sanciones – Los oferentes podrán ser pasibles a las siguientes penalidades y sanciones:

A) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

- 1) Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tan manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 2) Errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por la UNLP, antes del perfeccionamiento del contrato.

B) Pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato:

- 1) Incumplimiento contractual.
- 2) En caso de no integrar la garantía de cumplimiento de contrato, se rescindirá el mismo y deberá abonar el importe equivalente al valor de la mencionada garantía.



Dirección de Economía y Finanzas
Facultad de Ciencias Exactas
Universidad Nacional de La Plata

3) Cesión del contrato sin autorización de la UNLP.

C) Multa por mora:

1) Se aplicará una multa del 0,5% del valor de lo satisfecho fuera de término por cada diez (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de cinco (5) días hábiles.

D) Rescisión por culpa del adjudicatario.

- 1)** Incumplimiento contractual.
- 2)** Desistimiento del contrato en forma expresa antes del vencimiento del plazo fijado.
- 3)** Vencido el plazo del cumplimiento original o de sus prórrogas.
- 4)** Vencido el plazo de intimaciones de la UNLP.

Se ejecutará la garantía de cumplimiento de contrato en forma total o parcial, afectándose en este último caso la parte no cumplida.

En los casos que exista la posibilidad de adjudicar el contrato, al oferente que siga en orden de merito, los daños y perjuicios en principio serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al oferente que resulte adjudicatario en segundo término.



Dirección de Economía y Finanzas
Facultad de Ciencias Exactas
Universidad Nacional de La Plata

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ítems	Artículos	Cantidad
1	Equipo Fotocopiador de 22 cpm, ampliación y reducción, con adf y dúplex, incluyendo la realización de hasta 8000 copias mensuales por equipo. Conectable a PC para ser usado como impresora.	3

- **Los equipos serán utilizados por el plazo de Enero a Diciembre de 2019. Con la opción a prórroga por un período igual o menor según acuerdo de las partes.**